Ley de 13 de agosto de 1913

Presidente de la República y Vices.- Se proclama Presidente de la República al ciudadano General Ismael Montes; 1er. Vicepresidente, al ciudadano Juan M. Saracho; 2.º Vicepresidente, al ciudadano José Carrasco.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL.

Considerando: que a la elección de 4 de mayo último para la renovación del Poder Ejecutivo, han concurrido 78,622 electores, formando la mayoría absoluta 39,312, habiendo obtenido el ciudadano Ismael Montes 77,731 votos para Presidente de la República;

Considerando: que para la primera Vicepresidencia han sufragado 74,145 ciudadanos, siendo la mayoría absoluta 37,073, habiendo obtenido el ciudadano Juan M. Saracho 73 742 sufragios;

Considerando: que para la segunda Vicepresidencia han sufragado 74,983 electores, siendo la mayoría absoluta 37,492, habiendo obtenido el ciudadano José Carrasco 74,595 votos.

DECRETA:

Artículo 1 º- Se proclama Presidente Constitucional de la República al ciudadano Ismael Montes; primer Vicepresidente al ciudadano Juan M Saracho; segundo Vicepresidente al ciudadano José Carrasco, para el período constitucional de 1913 a 1917, por haber reunido la mayoría determinada por el artículo 84 de la Constitución.

Artículo 2.º- Se señala el día 14 del corriente, horas 3 p. m., para la investidura de los electos; conforme al ceremonial dictado en la fecha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de agosto de 1913.

BENEDICTO GOYTIA.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a trece de agosto de mil novecientos trece años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.